

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 952

RADICACION No. 2021-00258-00

Teniendo en cuenta el memorial poder y certificado de Defunción arrimado, el despacho en consecuencia RESUELVE:

RECONOCER como apoderado judicial de las demandadas STELLA GARCIA JIMENEZ, DOLLY GARCIA JIMENEZ y HECTOR ANTONIO GARCIA JIMENEZ al doctor SAMUEL VILLADA MARULANDA, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

TENER por ende de conformidad con lo indicado en el artículo 301 el Código General del Proceso, notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE del proveído admisorio y los demás que se hubieren proferido.

REQUERIR a la parte demandante para que informe si el demandado fallecido CESAR AUGUSTO GARCIA JIMENEZ dejo herederos determinados, caso positivo el lugar de su notificación y de ser posible la demostración del vínculo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

## CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria